

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 24,50.—Seis meses, 48,50.—Un año, 88.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 2)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que de los cargos de Consejero de Estado y Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo Me ha presentado D. Dámaso de Acha y Cerrajería; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido nombrar en comisión del servicio, con una indemnización igual á su haber, al Oficial segundo de Telégrafos, con destino en el Gabinete central, D. Aniceto Giral y Cambrónero; Capataces de Avila y Córdoba respectivamente, D. Francisco del Monte García y D. Antonio Muñoz Adana, y Celadores D. Isidro López Grande, D. Ramón Fratos de la Fuente, de la Sección de Avila, D. Francisco Roncero Balbina, D. Francisco Domínguez Pérez, de la Sección de Huelva; D. Eusebio Rincón, de Madrid; D. Francisco

Casquete, de Valladolid; D. José González Avila, de Toledo, y D. Juan Alonso Martínez, de Zaragoza, para la construcción de una línea telegráfica y telefónica de Madrid á Sevilla, Huelva y Cádiz, y de Córdoba á Málaga, bajo las inmediatas órdenes del Jefe de Administración de cuarta clase D. Manuel Zapatero y Alvear, fijándose el plazo de tres meses para la terminación de estos trabajos.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1892.—Villaverde.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, á propuesta de V. I., se ha servido nombrar en comisión del servicio con una indemnización igual á su haber á don Manuel Zapatero y Alvear, Jefe de Administración de cuarta clase y del Centro teleográfico de Madrid, para dirigir la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Madrid á Sevilla, Huelva y Cádiz y de Córdoba á Málaga, fijando el plazo de tres meses para su terminación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1892.—Villaverde.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

El estado sanitario de algunas regiones de Europa y el temor de que pueda ser invadida nuestra nación por la epidemia colérica, impone deberes especiales y entre ellos el de adquirir conocimiento exacto del número de Profesores de las ciencias médicas que ejercen en cada uno de los pueblos de su territorio.

Y como estos datos por lo que á esa provincia se refiere, deben obrar en el Gobierno de su digno cargo, según preceptúan los artículos 15 y 20 del reglamento para el servicio benéfico sa-

nitario de los pueblos de 14 de Junio del año último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se reclame de V. S. un estado, que en el más breve plazo posible remitirá á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, en el cual se haga constar el nombre de los Médicos y Farmacéuticos titulares de cada pueblo, fecha en que hicieron sus contratos, duración de estos y dotación que tienen asignada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1892.—Villaverde.
Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

Instituto Geográfico y Estadístico

Trabajos Estadísticos

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 20

Aun no se ha recibido en esta oficina el estado con los datos de los precios medios de artículos de consumo en 1891 y salario máximo y mínimo que en dicho año ha disfrutado la clase jornalera en esa localidad, pedidos en 14 de Mayo último por circular que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL del 24, juntamente con el modelo del estado; cuyo servicio le fué recordado á esa Alcaldía en 28 de Junio (BOLETÍN del 2 de Julio).

Espero que á vuelta de correo se sirva V. remitirme dichos datos que la superioridad ha reclamado con urgencia á esta oficina.

Dios guarde á V. muchos años.
Córdoba 1.º de Agosto de 1892.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Manuel Cabronero.

Sr. Alcalde de:
Alcaracejos.
Belmez.
Bujalance.
Carlota (La).
Conquista.

Doña Mencía.
Dos Torres.
Encinas Reales.
Espejo.
Fernán Nuñez.
Fuente la Lancha.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Fuente Tójar.
Gruñuela (La).
Guadalcázar.
Hinojosa del Duque.
Hornachuelos.
Montalbán.
Monturque.
Nueva Carteya.
Palenciana.
Pedro Abad.
Pedroche.
Priego de Córdoba.
Torrecampo.
Valenzuela.
Villa del Río.
Villalalto.
Viso (El).

Escuela Normal Superior de Maestras de la provincia de Córdoba

Núm. 26

El día 16 de Septiembre próximo empezarán en esta Escuela los exámenes de prueba de asignaturas pudiendo presentarse á ellos las alumnas de enseñanza oficial que hasta el 31 del corriente lo hubiesen solicitado.

En el mismo expresado día 16 quedará abierta la matrícula para el curso de 1892 á 93, verificándose los exámenes de ingreso el 19 y siguiente del referido Septiembre.

Las aspirantes de enseñanza libre solicitarán su examen en la primera quincena del mes actual y practicarán este ejercicio en la segunda de Septiembre.

Las circunstancias y condiciones, que han de acreditarse para ingresar en la Escuela y para hacer en ella los estudios, se detallan en el anuncio puesto en el tablón de edictos del Establecimiento.

Córdoba 1.º de Agosto de 1892.—El Secretario, Domingo Clemente.

Relación de las fincas embargadas y administradas

Número de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	Clase y nombre de la finca
81	D. Ildefonso Baquero	Obejo	Olivar sito en la Vega
82	Francisco Jurado	Villa del Río	Dos olivares proindivisos situados en Sepultura
83	José Martínez Salve	Lucena	Una suerte tierra calma de 6 celemines en el partido de la China
84	Francisco Criado Rosario	Montoro	Un solar en la Plaza de la Libertad
85	Abelardo Abdé	Córdoba	Idem olivar al sitio del Mesto
86	Justiniano Velasco	Palma	Haza núm. 3 nombrada Casa Santa
87	El mismo	"	Idem núm. 4 idem en idem
88	D. Rafael María Maldonado	Aguilar	Idem tierra calma que radica en Tumbajarros
89	El mismo	"	Idem idem idem detrás de la Fuente
90	El mismo	"	Idem idem sitio de San Cristóbal
91	D. Tomás Sánchez	Fuente la Lancha	Idem idem nombrada de la Mesa
92	Juan Mata Zamora	Villanueva de Córdoba	Pedazo terreno al sitio de la Tejonera, de 5 fanegas, 6 celemines y 3¼
93	Miguel Tortosa Tellez	Córdoba	Casa solar calle Siete Revueltas de Santiago núm. 17
94	D. Juana María Rico	Lucena	Un censo de 13.333'33 pesetas de capital y 400 pesetas de réditos, impuesto sobre suert el partido del Granadillo
95	D. Manuel Telesforo Pérez	Alcaracejos	Una viña en Sierra Zorrera
96	El mismo	"	Haza tierra al sitio del Cerro de Juan Serrano
97	D. Juan Barces	Montilla	Suerte idem en el Maldonado
98	Gabriel Pedrosa	"	Idem idem al sitio Camino Alto
99	Francisco Barranco	Lucena	Una casa calle Vera Cruz núm. 2
100	Rafael Morante	"	Suerte tierra calma de 8 celemines y 1¼ partido del Caracolillo
101	Julián Arroyo Morales	Pozoblanco	Pedazo terreno en la dehesa de la Concordia, umbria de los Collados
102	Agustín Serrano Alarcón	"	Idem idem en idem sitio Cabezadas y huerto de la Cucharera
103	Juan Carmona Nadales	Montemayor	Suerte olivar sito en las Navas
104	Francisco Pacheco	Montilla	Idem tierra al sitio Cruz de los Martirios
105	José Barranco López	Córdoba	Idem idem idem de la Cabrera
105	José Rodríguez	Montilla	Idem idem idem de la Cruz de los Martirios
107	Ricardo Ruiz Serrano	Priego	Pedazo idem al Tajo del Chivo
108	Francisco de P. Urbano	Córdoba	Una casa calle del Hinojo núm. 2
109	Miguel Carrillo	Priego	Suerte tierra en Sierra Sapilla
110	Miguel Tortosa	Córdoba	Una casa calle del Aceituno núm. 3
111	Juan Cubero Urbano	Bujalance	Un olivar al sitio del Adalid
112	Francisco Ramos	Córdoba	Una casa calle Martín López en el Campo de la Verdad

NOTAS

- Los morosos que han solventado sus débitos con posterioridad al día del vencimiento en el trimestre actual, son los anotados en la casilla de observaciones.
- Los que en la referida casilla de observaciones están en blanco, se han expedido las certificaciones de apremio y se instruye expediente.
- Los demás expedientes de apremio de los morosos por falta de pago, están en tramitación por los Agentes ejecutivos.

Córdoba 23 de Julio de 1892.—El Administrador, Luis Vich.

(1) Véase el BOLETIN del 2.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm. 7

Encontrada sin dueño conocido una caballería mayor, en el lugar nombrado de la Priorita ó de los Escalones, en este término, y constituida en depósito, se anuncia al público, para que la persona á quien pertenezca, pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 27 de Julio de 1892.—Juan Tejón.

Villanueva de Córdoba

Núm. 14

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 12

Aprobar el acta de la anterior.
Idem la distribución é inversión de fondos para el presente mes, propuesta por el Sr. Alcalde.

Ejecutar por administración las obras

de reparación necesarias en el sitio del Salto del Lobo, del camino vecinal de Conquista.

Idem id. las del sitio del Rodeo, del camino vecinal de Fuen Caliente.

Id. id. las del sitio Cerrillo Bermejuelo, del camino vecinal de Adamuz.

Id. id. las del trozo del camino á la salida de esta población, que se conoce con el nombre del de la Fuente Grande.

Id. id. las del camino de Torrecilla, en el sitio Minas de Gongora, á la salida de la población.

Id. id. las del Callejón del Montesino.

Id. id. las del trozo del Callejón Largo, desde la esquina de la calle San Gregorio á la de Plazoleta.

Id. id. las del Callejón de Pozo de los Adoves que conduce á las afueras.

Arrendar en subasta pública los arbitrios de pesos y medidas de uso obligatorio y puestos públicos, sirviendo de tipo las cantidades con que figuran en presupuesto.

Exponer al público por ocho días el

padrón de cédulas personales, formado para el año económico de 1892 á 93.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Mayo último.

Conceder á Pedro Pozuelo Panadero el socorro mensual de diez pesetas para ayudar á la lactancia de su hija Ana, hasta que cumpla diez y ocho meses de edad.

Autorizar á una comisión compuesta de los Sres. Presidente y Concejales D. Alejandro Yun y D. Mateo Cámara, para adquirir por gestión directa el mobiliario, útiles y efectos indispensables para la instalación del hospital municipal.

Nombrar una Comisión de tres señores Concejales, para que forme la lista de familias pobres á quienes corresponda asistencia médico farmacéutica gratuita en el año económico de noventa y dos á noventa y tres.

Gratificar á D. Francisco Bravo y don Martín García, por haber auxiliado los trabajos preparatorios y formación de listas electorales para la votación

de Diputados á cortes, que tuvo lugar el 5 de Junio último.

Sesión ordinaria del día 19

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas de gastos de las obras de reparación ejecutadas en el camino vecinal de Torrecampo y sitio del Rosalejo.

Id. id. la de los ocasionados en la recomposición del camino vecinal de Pedroche.

Id. id. la de los ocasionados en la recomposición del camino vecinal de la aldea de Azuel y sitio de la Tejeruela.

Satisfacer el importe del refresco servido el día seis del actual, al Ayuntamiento y convidados en el Santuario de Nuestra Señora de Luna.

Ejecutar por administración las obras de reparación necesarias en el sitio denominado Fuente de Sancho, inmediata á la población.

Id. id. en el sitio del Regajito á la salida del pueblo.

Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número del inventario	Su procedencia	Término municipal en que radican	Plazos que adeudan	Fecha de sus vencimientos	Importe — Pts. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador	Día en que se expidió el apremio	OBSERVACIONES
1801	Clero	Obejo	20	1.º Junio 1892	5 13	7 Julio 92	27 Julio 92	
748	"	Villa del Río	15 al 20		938 25			
940	"	Lucena	11 al 19		378			
1012	"	Montoro	19	3	152			Pago 9 Julio 1892
868	"	Rambla	7 al 19		227 50			
2417 3.º	"	Palma	8		370			
2417 4.º	"	"	8		315			
372	"	Aguilar	20	4	51 88			
297	"	"	20		37 63			
351	"	"	20		81 25			
1843	"	"	6 al 20		937 50			
4708	"	Hinojosa	3	6	28 50			
383	Propios	Adamúz	6	8	73			
	Clero	Córdoba						
200	Instrucción pública	Lucena	2 al 7	9	3999 96			
1436	Clero	Alcaracejos	9 al 19	11	55 55			
2322	"	"	19		15 05			
704	"	Montilla	3 al 20	12	185 30			
1988	"	"	16 al 20		409 40			
114	Estado	Lucena	16 al 20		462 50			
452	"	"	17 al 20		194 25			
4744	Propios	Siete Villas Pedroches	3		280 30			Pago 7 Julio 92
4748	"	"	3		134 50			
873	Clero	Montemayor	14 al 20	13	190 75			
1817	"	Montilla	20	16	38 88			
1933	"	"	20		326 05			
1820	"	"	20	18	51 25			
4466	Propios	Priego	9	19	225 50			
560	Clero	Córdoba	20	25	175 13			
4463	Propios	Priego	8	26	105			
909	Clero	Córdoba	17 al 19	28	1218 90			Pago 4 Julio 92
546	"	Bujalance	16		100			Idem 14
542	"	Córdoba	15		90 05			

ones con el "Pago.

entado sus débitos durante el 4.º trimestre y hasta el día de la fecha.

Id. id. en el callejón de Casas blancas, que dá salida á las afueras.
Id. id. el paso de Molinquemado, á la salida de la villa.
Id. id. en el sitio de la Zorrera, inmediato á la población.
Id. id. el camino vecinal de Montoro y sitio Cuesta del Jaro.
Nombrar agente ejecutivo para regular los débitos por contribuciones directas á D. José Antonio Cañasveras.
Nombrar al mismo para el propio cargo, por lo que respecta á las cédulas personales del año económico de 1891 á 92.

Sesión ordinaria del día 26

Aprobar el acta de la anterior.
Id. id. la cuenta de gastos de reparos de la casa destinada á cuartel de la parada de sementales, y satisfacer su importe.
Conceder á Juan Rico Romero el socorro mensual de diez pesetas para ayudar á lactar á su hija María de los

Angeles, hasta que cumpla 18 meses de edad.

Aprobar las cuentas de gastos de reparaciones ejecutadas en el sitio del Salto del Lobo, del camino vecinal de Conquista, en el del Rodeo del camino vecinal de Fuen-Caliente, en el del Cerrillo Bermejuelo del camino vecinal de Adamuz, en el trozo de camino de la Fuente Grande á la salida del pueblo, en el sitio Minas de Góngora, del camino de Torrecilla también á la salida de la población, en el callejón de Montesino, en el denominado Largo y trozo comprendido desde la esquina de la calle San Gregorio á la Plazoleta y en el de Pozo de los Adoves, y satisfacer con cargo á la consignación correspondiente el importe de cada una.

Instruir expediente y proyecto de construcción de edificios de escuelas.

Villanueva de Córdoba 7 de Julio de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento el

precedente extracto, en sesión ordinaria del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 11 de Julio de 1892.—Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Torrico.

Espiel

Número 22

D. Manuel Olmo Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que adoptado el arrendamiento á la exclusiva de los derechos del vino, aguardiente y licores, para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos durante el presente año económico, y previa la oportuna autorización, ha acordado el Ayuntamiento que presido, anunciar la subasta convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, el día 10 de Agosto próximo, de 10 á 12 de su mañana, admitiéndose en la primera hora solamente posturas á los dos ramos reunidos, cuyo presupuesto total de los

derechos del tesoro, recargo municipal y premio de cobranza, así como el pliego de condiciones á que se ha de sujetar la subasta, constan en el expediente respectivo que desde esta fecha está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel á 31 de Julio de 1892.—Manuel Olmo.

Santaella

Núm. 18

Don Pedro Muñoz y Sierra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de esta villa, correspondientes al año económico de 1891 á 92, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinadas por las personas á quienes interese y oír las reclamaciones oportunas.

Santaella 30 de Julio de 1892.—Pedro Muñoz.

Agencia ejecutiva de contribuciones DE CABRA

Número 19

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

D. Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 27 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial, correspondiente al año de 1890 á 1891, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACION deducidas cargas — Pts. Cts.
1560	89 30	Don José Reyes Caballero.—Tres fanegas de tierra con algunos olivos al partido de Gaena, de este término, capitalizada en	1402 67
1972	71 02	Doña Araceli Cuenca Alguacil.—Siete celemines de viña con cerca de plantones al partido de la Dehesa de la Sierra, de este término, capitalizada en	582 67
2000	95 15	Don Antonio Fernández Valle.—Cuatro fanegas dos celemines de olivar al partido del Arroyo del Alamejar, de este término, capitalizada en	2200 67
2145	136 47	Don Antonio Luque de la Torre.—Una fanega dos celemines de viña al partido del Granadino, de este término, capitalizada en	342
2085	81 81	Don Mariano Hidalgo Muñoz.—Siete fanegas nueve celemines de tierra manchón y algunos olivos al partido de la Esperanza, de este término, capitalizada en	1550
2167	93 37	Don Manuel Muñoz Giménez.—Seis celemines de viña al partido de Colmenilla, de este término, capitalizada en	233 34
2179	56	Don Ramón Moreno.—Dos fanegas de viña nombrada Alameda, partido de Bernal, de este término, capitalizada en	586 67
2249	293 17	Don Rafael Quintana Gómez.—Ocho fanegas cuatro celemines de olivar al partido de la Loma de Cuellar, de este término, capitalizada en	7384
2261	59 02	Don Antonio Rojas Pérez.—Siete celemines de olivar al partido de Perulejo, de este término, capitalizada en	381 34
2285	66 56	Don Bartolomé Sánchez Almagro.—Una fanega dos celemines de olivar al partido de la Corredera, de este término, capitalizada en	616
2299	111 62	Don Nicolás Sotomayor.—Tres fanegas de viña al partido de la Sierra de Montilla, de este término, capitalizada en	3002 67
137	54 98	Don Francisco de Paula Alcántara Ulloa.—Una sexta parte de casa solar en la calle de Merinos, sin número, de esta ciudad, capitalizada en	78 12
879	56 73	Don Antonio Luna Castro.—Siete celemines y un cuartillo de olivar en el cerro del Lagar, de este término, capitalizada en	313 34
280	56 31	Don José Campos Bautista.—Una fanega seis celemines de tierra en el Cerrillo de la Horea, capitalizada en	300
526	53 69	Doña Dolores Fernández Luque.—Cuatro celemines de olivar al partido del Campillo, de este término, valorada en	176
884	54 09	Don José López García.—Cinco celemines de tierra calma al partido del Llano de Damas, de este término, capitalizada en	195 34
889	56 75	Don Manuel López Roldán.—Siete celemines y un cuartillo de olivar en el Cerro del Lagar, de este término, capitalizada en	319 67
2139	56	Doña Micaela Luque de la Torre.—Una fanega dos celemines de viña al partido del Arroyo Galindo, de este término, capitalizada en	275 34

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Agosto, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 28 de Julio de 1892.—El Agente ejecutivo, Rafael Ruiz del Portal.

Recaudación de impuestos de Hornachuelos

Núm. 27

D. Norberto González de Requena, Recaudador de impuestos de esta villa.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento la cobranza del recargo municipal, impuesto sobre las contribuciones directas de territorial é industrial, se ha señalado para que tenga efecto la del tercer trimestre del año económico de 1892 á 93, del 3 al 10 del presente mes de Agosto, y de diez á cuatro de la tarde, en la oficina situada en estas Casas Consistoriales.

Y para la general inteligencia se hace público por medio del presente, en Hornachuelos á 1.º de Agosto de 1892.—El Recaudador, Norberto G. de Requena.—Fijese.—El Alcalde, José Vera.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 21.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS VERIFICADAS EN ESTA FACTORIA DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIOS Pesetas.
Leña de jaras: (200 quintales métricos) á	3,50
Cebada: (2200 hectólitros) á	13,24
Paja para pienso: (1800 quintales métricos) á	5,65

Córdoba 31 de Julio de 1892.—El Administrador, Juan Díez Sotillos.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS VERIFICADAS EN ESTA FACTORIA DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIOS Pesetas.
Aceite de 2.ª (350 litros) á	0,98
Carbón vegetal: (23 quintales métricos) á	10,50
Jabón: (200 kilogramos) á	0,80
Leña de olivo: (2000 kilogramos) á	0,04

Córdoba 31 de Julio de 1892.—El Administrador, Juan Díez Sotillos.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

Comisaría de Guerra de La Rambla

Núm. 3.

Anuncio de los precios límites que han de regir en la subasta que tiene anunciada esta Comisaría de Guerra y ha de celebrarse el día 16 del mes próximo, con el fin de contratar durante un año el servicio de subsistencias militares en este punto.

	Pts. Cts.
Ración de pan	0 24
Idem de cebada	0 87
Quintal métrico de paja	4 75

La Rambla 29 de Julio de 1892.—El Comisario de Guerra, Ignacio Fernández.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 12835, por 134 imposiciones, de las cuales son nuevas 14, y se han satisfecho pesetas 11332,66 á solicitud de 48 imponentes, 4 de ellos por saldo.

Córdoba 31 de Julio de 1892.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del **DIARIO**, Letrados 18.

POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA.